MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Versión:12.0 Fecha: 17/09/2020 Código: FRA-F-01

Sección Presupuestal	MINISTERIO	X	FONVIVIENDA		SGR	

Bogotá, D.C.,	3 (DD)	1 (MM)	2023 (AÑO)	DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Servicios Admiistrativos

I. FICHA BPIN Y CLASIFICADOR PRESUPUESTAL: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).

CÓDIGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	C-4099-1400-8
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	Fortalecimiento de las capacidades estratégicas y de apoyo del Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio a nivel nacional.
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:	Adecuar la infraestructura de la entidad, de acuerdo con las necesidades y proyección de la misma
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	Realizar las actividades de interventoría a las intervenciones de infraestructura
CÓDIGO DEL PRODUCTO DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	4099011

II. DETALLE FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Marque con una x el código de recurso correspondiente)

RECURSO:	10		11	x	13		14		15		
COMPONENTE PARA RECURSO 14									Se debe indicar el componente del proyecto del crédito externo a afectar por Recurso 14		

III. OBJETO DE LA SOLICITUD DE CDP (MÁXIMO 250 CARACTERES).

Adición y prórroga al contrato de interventoría N° 827 de 2022

IV. VALOR

VALOR	$ 69.786.152	VALOR EN LETRAS	SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS

V. RUBRO PRESUPUESTAL (EXCLUSIVO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)

CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:

Autorización emitida por Secretario General	RESPONSABLE - DEPENDENCIA SOLICITANTE (Autorización Gerente de Proyecto de Inversión, Directivo o Jefe de Oficina Responsable de los Recursos)
NOMBRE:	NOMBRE: RICARDO JERONIMO FONSECA Subdirector de Servicios Administrativos (E)
FECHA: 3/1/23	FECHA:

NOTA 1: LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS Y LA COHERENCIA ENTRE EL OBJETO DE GASTO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN ES RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA REVISIÓN HECHA POR LA SECRETARÍA GENERAL Y LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO.
NOTA 2: DEBE ESTAR DILIGENCIADAS TODAS LAS CASILLAS QUE APLIQUEN